

Oferta de Empleo Público de 2018

CUERPO/CATEGORÍA: Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ESCALA/ESPECIALIDAD: Escala Superior de Economistas, Economistas.

TURNO: Libre

CONVOCATORIA: BOA 29/12/2021

CLAVE CONVOCATORIA: 22/0004

EJERCICIOS: Primero y tercero.



PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO DE ECONOMISTAS

29 DE JUNIO DE 2024

- 1- Los sistemas fiscales y el debate de la redistribución y la eficiencia.
- 2- Actividades de I+D+i, crecimiento y cambio estructural de la economía aragonesa.
- 3- La financiación de las comunidades autónomas y su relación con el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TERCER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO, ECONOMISTAS, DICIEMBRE 2024

EJERCICIO 1

La Comunidad Autónoma ha presentado los siguientes datos de liquidación en el ejercicio 2023 y de previsión de cierre tendencial en los años 2024 y 2025:

Millones de euros	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
Ingresos	5.306	5.464	5.934
Capítulo I	1.563	1.517	1.511
Capítulo II	1.940	2.042	2.172
Capítulo III	107	90	112
Capítulo IV	565	659	671
Capítulo V	12	8	14
Capítulo VI	0	0	0
Capítulo VII	134	120	160
Capítulo VIII	0	0	0
Capítulo IX	985	1.028	1.294
Gastos	5.183	5.544	6.003
Capítulo I	2.072	2.127	2.186
Capítulo II	892	909	922
Capítulo III	169	164	172
Capítulo IV	1.134	1.132	1.157
Capítulo V	0	0	0
Capítulo VI	133	136	129
Capítulo VII	214	226	224
Capítulo VIII	49	3	3
Capítulo IX	520	847	1.210
Ajustes Contabilidad Nacional	-38	30	72
PIB regional estimado	36.054	37.590	39.179

De acuerdo a los datos del cuadro anterior:

- a) Comente la evolución del ahorro bruto presupuestario. **(0,25 puntos)**
- b) Comente y valore la evolución durante el periodo considerado del resultado presupuestario no financiero, la capacidad/necesidad de financiación y el resultado presupuestario. **(1,5 puntos)**
- c) Si la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2024 tiene un objetivo de estabilidad presupuestaria del 0,1% del PIB regional, ¿cumplirá o incumplirá dicho objetivo en base a los datos suministrados en el cuadro? **(0,25 puntos)**

EJERCICIO 2

La evolución cíclica de la economía, en % sobre PIB, salvo indicación en contrario, ha sido la siguiente:

Años	X-1	X	X+1
1. Crecimiento Real del PIB (%Variación)	-10	6,5	7
2. Capacidad/Necesidad de financiación	-10	-8,4	-5
3. Intereses	2	2	2
4. One offs y otras medidas temporales	-0,4	-0,2	0
5. Crecimiento del PIB Potencial (%Variación)	0,5	1,2	1,7
6. Output Gap	-10	-5,3	-0,3
7. Saldo cíclico	-6	-3,2	-0,2

- a) Calcule para el año X, y según los datos facilitados en el cuadro anterior, los siguientes indicadores: **(0,25 puntos)**
 - Saldo cíclicamente ajustado del año
 - Saldo primario cíclicamente ajustado
 - Saldo estructural
 - Saldo estructural primario
- b) ¿Cuál es la orientación y el esfuerzo de la política fiscal previsto para la economía en el año X? **(0,75 puntos)**

EJERCICIO 3

El ejercicio de las competencias y funciones atribuidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de vivienda le corresponde en la actualidad al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, conforme al Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Por su parte, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, determinando en su artículo 2 que el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Vivienda.
- Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Despoblación.
- Dirección General de Administración Local.
- Dirección General de Transportes.
- Dirección General de Carreteras e Infraestructuras.
- Dirección General de Planificación Estratégica y Logística.

De igual modo, el artículo 4 del precitado Decreto dispone que el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial asume la tutela de la sociedad mercantil autonómica Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. (en adelante, SVA).

SVA es una sociedad mercantil autonómica, creada por Decreto 295/2001, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, adscrita al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2015, y participada íntegramente por Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (en adelante, CEPA).

CEPA es una sociedad mercantil cuyo único socio es la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ostentando por ello la cualidad de sociedad mercantil autonómica de capital íntegramente público y que, conforme a lo previsto en la disposición adicional novena del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, tiene la consideración matriz y, en base a ello, ejerce las responsabilidades de entidad de gestión conforme a lo dispuesto

en los artículos 135 y concordantes de la citada norma. En la actualidad, está tutelada por el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

La actividad de SVA, se establece en el artículo 2 de sus estatutos sociales, figurando entre los objetos de la sociedad los siguientes:

“I.- La adquisición y gestión de suelo y patrimonio inmobiliario para su venta o alquiler, preferentemente de protección oficial, sin perjuicio de lo que previene el apartado c) de este artículo. Dicha actividad comprenderá:

a) El planeamiento, urbanización, parcelación y adquisición de terrenos residenciales e inmuebles, ya sean de entes públicos, ya de particulares, bajo cualquier forma y procedimiento, con destino a operaciones de promoción de viviendas.

b) La adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios, proyectos y trabajos de mantenimiento y gestión relacionados con el equipamiento comunitario, la urbanización de terrenos y la construcción y rehabilitación de viviendas, adecuadas a las exigencias sociales y características territoriales de la Comunidad Autónoma, facilitando a los organismos competentes y a los adjudicatarios legitimados al efecto, la libre disponibilidad de las viviendas y equipamientos gestionados y promovidos por la sociedad.

c) Cualquier otra actividad directamente relacionada con las anteriores que contribuya a la ejecución y desarrollo del objeto social o que fuere necesaria; proporcionar, mediante contrato, a cualesquiera empresas o entes públicos, prestaciones de asistencia técnica y servicios propios de su naturaleza y actividad.

II.- Todas las actuaciones de rehabilitación con destino a operaciones de vivienda, ya se refieran a adquisición y preparación de suelo, ordenación y conservación de conjuntos históricos o arquitectónicos, etc. y, en particular, la rehabilitación, bajo cualquier forma de promoción, de viviendas ya existentes.

(...)

V.- Las acciones que tengan por objeto proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar cualesquiera infraestructuras y equipamientos públicos de competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como los servicios que se puedan instalar o desarrollar sobre dichas infraestructuras y equipamientos”.

Recientemente, el Gobierno de Aragón ha anunciado diferentes programas de construcción y explotación de vivienda social.

Para ello está evaluando la posibilidad de promoverlo y gestionarlo a través de la sociedad mercantil autonómica SVA.

- a) Exponga de forma sucinta fórmulas potenciales de financiación que dispone el Gobierno de Aragón para financiar este proyecto a ejecutar por parte de SVA ¿Qué implicaciones contables tendría cada una de las mismas para SVA? **(4 puntos)**
- b) Conforme a las fórmulas de financiación de este proyecto señaladas en el apartado anterior, exponga las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma en las que debería consignarse el crédito para afrontar este gasto. **(3 puntos)**
- c) Suponiendo que esta actuación requerirá fondos que deben provenir de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, y no existe tal consignación, ¿es factible la consecución de crédito adecuado y suficiente para su cobertura con cargo al presupuesto de 2024? Razone y motive su respuesta desde un punto de vista estrictamente presupuestario. **(3 puntos)**
- d) Imagine que un conjunto de los proyectos con cargo al crédito consignado en Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 en los centros gestores "Secretaría General Técnica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial" y "Dirección General de Transportes" no van a ser ejecutados: ¿qué implicación tendría este hecho sobre su explicación al punto anterior? Razone su respuesta. **(1,5 puntos)**
- e) Suponiendo que esta actuación requerirá fondos que deben provenir del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón y dado que la misma tiene carácter plurianual, razone y motive – desde el punto de vista presupuestario - la posibilidad de iniciar este proyecto aun cuando no exista posibilidad de lograr crédito adecuado y suficiente para la anualidad del ejercicio 2024. **(1 punto)**
- f) Suponiendo que esta actuación requerirá fondos que deben provenir del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón y que el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial consigue transferir (fase contable O) X millones de euros en el ejercicio 2024 a la empresa SVA, en concepto de anticipo para las actuaciones que va a desarrollar en ejercicios posteriores (esto es, que no va a poder

ejecutar en 2024): ¿Qué afección tendrá esta medida sobre la capacidad o necesidad de financiación de la Comunidad Autónoma de Aragón? **(0,5 puntos)**

- g) Suponga que esta actuación iniciada en 2024 y con plazo de finalización en 2028, requiere fondos que deben provenir del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Si debido a un cambio en los objetivos de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2026, la Comunidad Autónoma no podrá, por insuficiencia presupuestaria, consignar el crédito inicialmente previsto y aprobado para esa anualidad, ¿qué solución se puede adoptar? **(1 punto)**

EJERCICIO 4

El 1-1-X0 una Comunidad Autónoma recibe en donación un elemento de transporte cuyo valor razonable en esa fecha se estima en 10.000. El gasto por amortización del primer año asciende a 1.000.

SE PIDE:

- a) Asientos contables relativos al año X0. **(1,5 puntos)**
- b) Impacto de la operación en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, en el Balance y en el Estado de Cambios del Patrimonio del Neto. **(0,5 puntos)**

EJERCICIO 5

Una entidad pública cede a otra un inmueble con 10 años de antigüedad, un coste histórico de 20.000.000, una vida útil inicialmente estimada de 50 años y un valor residual nulo. La cesión se realiza por la vida útil restante del inmueble. El valor razonable del inmueble en el momento de la cesión es de 22.000.000.

SE PIDE:

- a) Contabilidad de la cesión desde el punto de vista de las dos entidades. **(2 puntos)**

- b) Si el periodo de cesión fuese por 20 años, y el valor razonable en el momento de la cesión correspondiente a los 20 años de uso fuese de 11.000.000, contabilidad desde el punto de vista de las dos entidades. **(2 puntos)**.
- c) Si se tratase de una adscripción por toda la vida útil, contabilidad desde el punto de vista de las dos entidades. **(2 puntos)**
- d) Si en la operación de adscripción se produce la reversión 20 años después, y el valor razonable en ese momento es de 11.000.000, contabilidad desde el punto de vista de las dos entidades. **(2 puntos)**

EJERCICIO 6

El 1 de diciembre de 20X0, una Comunidad Autónoma recibe un préstamo por importe de 200.000€ a tipo de interés cero (intereses subvencionados). Dicho préstamo deberá devolverse mediante 4 cuotas anuales de 50.000€, pagaderas el 30 de noviembre de los cuatro próximos años.

** Nota: El tipo de interés al que la entidad debe liquidar los intereses por aplazamiento o demora en el pago es el 5% anual.*

SE PIDE:

- a) Registros contables de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio 20X0. **(2 puntos)**
- b) Indique qué cuentas relacionadas con esta operación, y por qué importes, aparecerán en el balance a 31-12-20X0. **(0,5 puntos)**
- c) Indique el importe de los gastos devengados en relación con esta operación en el año 20X1. **(0,5 puntos)**